



Navantia

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS**

**SUMINISTRO DE VALE-REGALO
NAVIDAD 2024 FERROL**

Ferrol, 24 de septiembre de 2024

Índice

1. Objeto de la contratación.....3
2. Alcance.....3

1. **Objeto de la contratación**

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones que regirán el alcance técnico para la contratación del suministro de los vales-regalo de Navidad 2024 en Navantia Ferrol.

2. **Alcance**

2.1.- El número de vales-regalo estimados es de 6.500, considerándose únicamente como definitivos los realmente distribuidos y consumidos por los beneficiarios.

2.2.- Cada vale-regalo deberá servir para adquirir productos de cualquier naturaleza en los establecimientos de la entidad proveedora adjudicataria por un valor de venta al público al menos de **100€ (IVA incluido)**, valorándose la eventual asignación por el proveedor de un valor superior a su cargo.

En la oferta se indicará el número concreto de establecimientos en los que se podrá canjear el vale-regalo propuesto, los cuales necesariamente siempre estarán dedicados a la venta de artículos de alimentación, sin perjuicio de que además pudieran también ofrecer objetos o productos de otra especie.

Deberá existir al menos un establecimiento en un radio inferior a 8 km. contados desde el centro de trabajo de Navantia-Ferrol.

Las eventuales mejoras estrictamente referidas sobre el valor de adquisición de productos antes indicados en cuanto al incremento del importe económico para canje de los vales-regalo a cargo del proveedor, se considerarán de forma absolutamente prioritaria y preferente a cualquier otro tipo de aspecto que se pudiese ofrecer, como por ejemplo permitir productos en especie, siempre y cuando se cumpla la totalidad del resto de requisitos indicados en este pliego, tales como número de establecimientos disponibles, proximidad geográfica a Ferrol, etc. En el caso de ofrecer productos en especie, el precio de venta al público que se ofrezca deberá estar acorde al precio de mercado actual.

2.3.- Todo lo anterior no supondrá en ningún caso que se sobrepase la dotación económica a abonar por parte de Navantia para la adquisición de vales-regalo, que será de **75,36€ (IVA incluido)** por cada unidad.

2.4.- Duración del contrato. El reparto a los beneficiarios del suministro al que se refiere el contrato (vale-regalo) deberá producirse en el período comprendido desde el momento de envío por correo postal a los beneficiarios (fecha estimada desde el 20 de noviembre de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024, inclusive, fecha ésta de caducidad de los referidos vales regalo).

El uso del vale-regalo se efectuará en una única compra sin posibilidad de fraccionarlo. En caso de que la compra exceda el valor del vale-regalo, el beneficiario pagará la diferencia.

Serán a cuenta de la empresa suministradora el importe de los anuncios en prensa redactados de este concurso (3 anuncios en lengua gallega publicados en días alternos en "La Voz de Galicia" y "Diario de Ferrol").

En cuanto a los vales-regalo, los mismos serán confeccionados con un sistema individualizado de codificación específica que permita su control de forma personal y nominativa mediante presentación del DNI o pasaporte para su uso por parte de cada beneficiario hasta la fecha límite dispuesta como de caducidad absolutamente improrrogable. El proveedor adjudicatario será el encargado de preparar el correo postal para todos los potenciales beneficiarios incluyendo el vale correspondiente, en base a la información que enviará la empresa con el compromiso de confidencialidad por escrito por parte del proveedor.

Con la finalidad exclusiva de poder llevar a cabo el control del uso de vales-regalo, Navantia facilitará al proveedor que resulte adjudicatario una base de datos que incluya a los máximos potenciales beneficiarios, incluyendo nombre y apellidos y el código asignado a cada uno de ellos.

A la finalización del proceso, y a los efectos de gestionar el control correspondiente para llevar a cabo la facturación final de los vales-regalo realmente consumidos, la empresa proveedora deberá proceder a la devolución a Navantia de todos los vales-regalo físicos efectivamente utilizados por los beneficiarios en el período habilitado al efecto para efectuar su consumo, debidamente firmados por los mismos en prueba de ello, además de un soporte informático, resumen de lo anterior (formato Excel), incluyendo los siguientes datos: código de vale-regalo consumido, nombre y apellidos del beneficiario asignado a cada código y día exacto de su utilización".

La puntuación será de acuerdo con lo previsto en el baremo establecido en los documentos:

- CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA
- PCP